



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0027 - 2024 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 22 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0013 - 2024, de fecha 19 de abril del 2024; así también se tiene la invitación con documento ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con registro N° 4921 - 2024, de fecha 11 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional", concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que "Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)";

Que, el numeral II° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del concejo municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: "Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, mediante Carta ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 4921, de fecha 11 de abril del 2024, Industrias Mecánicas Rochfer Ltda., formula invitación institucional al Alcalde de la Municipalidad distrital de Quellouno, a efectos de participar en la "Visita Técnica de Campo para Visualizar los Sistemas de Bombeo y Monitoreo en la feria de Tecnología en el Estado de Sao Paulo, conocer la fábrica de Bombas Hidráulicas, Turbinas, Bomba de Rueda de Agua y otras tecnologías, y la operatividad en campo (...)", toda vez que se tiene la necesidad de atender las demandas de agua en el distrito de Quellouno para la producción agrícola y poblacional, precisando que dichas tecnologías podrían ser de mucha utilidad para solucionar la escasez de agua en el distrito de Quellouno, actividades que se realizarán los días 28 de abril al 03 de mayo del año en curso, en el Estado de Sao Paulo - Brasil;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0013 - 2024, de fecha 19 de abril del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la autorización de viaje en comisión de servicios al exterior del país, del Titular del Pliego, Econ. C. Edwin Cabrera Cortés, y de las señoras regidoras: Sra. Ruth Mery Carhuaslla Rozas, y la señora Norith Molleapaza Quispe, a efectos de participar en la "Visita Técnica de Campo para Visualizar los Sistemas de Bombeo y Monitoreo en la feria de Tecnología en el Estado de Sao Paulo, conocer la fábrica de Bombas Hidráulicas, Turbinas, Bomba de Rueda de Agua y otras tecnologías, y la operatividad en campo (...)", y la autorización al Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno realice las gestiones correspondientes para que los profesionales de la Empresa Industrias Mecánicas ROCHFER LTDA, capaciten al personal técnico de la Municipalidad Distrital de Quellouno en Sistemas de Bombeo y Monitoreo.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bomba de Rueda de Agua y otras tecnologías que se requieran en los proyectos de riego para el distrito de Quellouno,; por lo que habiéndose deliberado y luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad autorizar, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno realice las gestiones correspondientes para que los profesionales de la Empresa Industrias Mecánicas ROCHFER LTDA, capaciten al personal técnico de la Municipalidad Distrital de Quellouno en Sistemas de Bombeo y Monitoreo, Bomba de Rueda de Agua y otras tecnologías que se requieran en los proyectos de riego para el distrito de Quellouno, dejando expreso conocimiento que dicha capacitación sería sin fines de lucro;

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio de los Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno realice las gestiones correspondientes para que los profesionales de la Empresa Industrias Mecánicas ROCHFER LTDA, capaciten al personal técnico de la Municipalidad Distrital de Quellouno en Sistemas de Bombeo y Monitoreo, Bomba de Rueda de Agua y otras tecnologías que se requieran en los proyectos de riego para el distrito de Quellouno, dejando expreso conocimiento que dicha capacitación sería sin fines de lucro, por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas a efectos de realizar los trámites que correspondan, debiendo actuar en el marco normativo para el presente caso en concreto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- INFRAESTRUCTURA
- UDUR
- De. de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Carla A. Sotomayor Chaparro
DNI 44032332
SECRETARIA GENERAL